

Acta N° 003 - 2019 de reunión del Comité de Control Interno del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

En las instalaciones del salón Quiñones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), ubicado en Jr. Corpancho N° 289, distrito de Lima - Cercado, siendo las 15:00 horas del día 04 de junio de 2019, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno (CCI).

AGENDA

- 1.- Exposición de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado", publicada el 17 de mayo de 2019.
- 2.- Exposición de las conclusiones de la evaluación de la información solicitada mediante Memorandum N° 229 CCFFAA/IG/DCGM/CI del 20 de marzo 2019, sobre asignación de funciones al personal de acuerdo a lo establecido por los Documentos de Gestión Institucional aprobados por el CCFFAA, y Memorandum N° 320 CCFFAA/IG/DCGM/CI del 15 de abril de 2019, sobre la remisión de la relación del personal con indicación de la experiencia en cargos que ocupan.
- 3.- Informe respecto al Plan de cierre de brechas del SCI aprobado por el Jefe del CCFFAA con fecha 23 de mayo de 2019.

ORDEN DEL DIA

El Contralmirante José VÍA Mezarina, Presidente del CCI, comprobó el quorum del CCI y los representantes de las DIEMCCFFAAs y Oficinas, y dio la bienvenida a la reunión. Indico que la Contraloría General de la República (CGR) publicó una nueva Directiva para la implementación del SCI que establece nuevas responsabilidades para la implementación, resaltando que esta ya no es responsabilidad del CCI. Seguidamente dispuso que el Teniente Coronel EP (r) Walter SILVA Montalvo, Secretario Técnico del Comité inicie su exposición.

El Teniente Coronel EP (r) SILVA, inició su exposición indicando que la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del SCI en las Entidades del Estado", publicada con fecha 17 de mayo de 2019, tiene como finalidad lograr que las entidades Estado implementen el SCI como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; y como objetivos, regular el procedimiento para implementar el SCI en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del SCI.

A continuación, mencionó que la citada Directiva en concordancia con lo dispuesto por la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, la cual establece que el plazo para culminar el proceso de implementación vence el 30 de junio 2020, bajo responsabilidad funcional; establece responsables para el proceso de implementación del SCI y también funciones que se deben desarrollar.

Mencionó que la citada Directiva no establece responsabilidades para el CCI, por lo que este debería ser cesado en sus funciones, y resaltó las siguientes responsabilidades dispuestas:





- 1.- El Titular de la entidad, es la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del SCI en la entidad, y tiene entre otras, las funciones de utilizar la información del SCI para la toma de decisiones, y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- 2.- El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, y coordina con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI.

En las Entidades del Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces, es la encargada de la implementación del SCI.

- 3.- Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI, son los que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros).

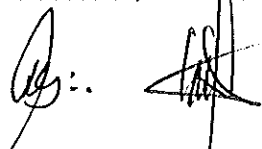
Seguidamente, señaló que la mencionada norma dispone que las entidades que se encuentran bajo los alcances de la Directiva, deben incorporar progresivamente en su ROF, MOF o documento que haga sus veces, las funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del SCI.

Asimismo, mencionó que la Información obtenida para implementar el SCI, en aplicación de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del SCI en las entidades del Estado", aprobada mediante RC N° 149-2016-CG, pueden ser utilizadas para implementar el SCI bajo las disposiciones contenidas en la Directiva.

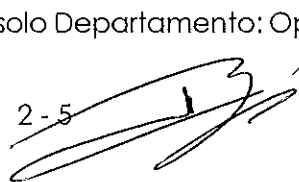
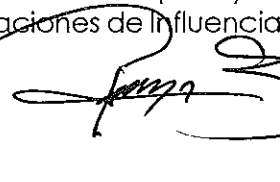

A continuación, indicó que el CCFFAA no cuenta con una Secretaría General como funcionan en los organismos públicos, la cual tiene a su cargo todos los Órganos de Administración Interna: Órganos de Apoyo y Órganos de Asesoramiento; y es la máxima autoridad administrativa.

A continuación, respecto a las conclusiones de la evaluación de la información solicitada con los Memorándum N° 229 y 320 informó lo siguiente:

- 1.- El Efectivo de Día del CCFFAA al 13 de mayo de 2019 es de QUINIENTOS TRES (503).
- 2.- El CCFFAA presenta una organización interna muy extendida, cuenta con CIENTO NUEVE (109) Jefaturas aprobadas: NOVENTA (90) Unidades Orgánicas (Jefaturas de Órganos, Departamentos de DIEMCFFAs y Unidades de Oficinas), y DIECINUEVE (19) Secciones Administrativas.
- 3.- El EMCCFFAA cuenta con CUARENTA Y CUATRO (44) Unidades Orgánicas (JEMCCFFAA y DIEMCCFFAAs).
- 4.- Los Órganos de Administración Interna tienen TREINTA Y CINCO (35) Unidades Orgánicas.
- 5.- No se tiene habilitada la Oficina General de Apoyo, la cual es la encargada de dirigir, organizar, supervisar y controlar la marcha administrativa del CCFFAA. Tiene a su cargo a los órganos de apoyo y de asesoramiento, con excepción de la Secretaría de la Jefatura del CCFFAA.
- 6.- El Efectivo de Día de los Órganos varía con respecto al aprobado, desde TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) hasta CIENTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (145%).
- 7.- La 8va DIEMCCFFAA, cuenta con un solo Departamento: Operaciones de Influencia

Asi:


2-5

- 8.- En algunas DIEMCFFAAs y Oficinas, se ha asignado personal para ocupar cargos para los cuales no tiene las competencias, conocimientos y/o experiencias necesarias.
- 9.- En algunos Órganos hay Oficiales que ocupan DOS (02) Jefaturas de Unidades Orgánicas.
- 10.- Algunas Unidades Orgánicas tienen asignado un Jefe y no tienen personal bajo su mando.
- 11.- En varios casos, hay Unidades Orgánicas que cuentan con un Efectivo de Día de DOS (02) o TRES (03), incluyendo el Jefe.
- 12.- En la 3ra DIEMCFFAA: El Departamento de Eje Energético no tiene Jefe y un Técnico tiene el cargo de Auxiliar en Eje Energético.
- 13.- En la 2da DIEMCFFAA, el Departamento de Producción de Inteligencia de Frente Externo cuenta con Técnicos Analistas en Producción de Inteligencia, en Producción de Inteligencia Países Fronterizos y SURNET/COMBIFRON; y el Departamento de Contrainteligencia cuenta con Técnicos en Contrainteligencia Pasiva, Activa y Contra Decepción Militar
- 14.- Algunas Secciones Administrativas tiene asignado más personal que el aprobado, particularmente Auxiliares Administrativos.
- 15.- Algunas Unidades Orgánicas cuentan con personal que hacen las veces de Mesa de Partes y algunas otras tienen habilitada una Secretaría.
- 16.- En la 3ra DIEMCFFAA se ha implementado el Departamento de Frente Externo (9na DIEMCFFAA), constituyendo un Cuarto Nivel organizacional no autorizado, con las Secciones de Soberanía e Integridad Territorial y Planeamiento Estratégico y Conducción, cuyos Jefes no cuentan con personal bajo su mando.
- 17.- Algunas Unidades Orgánicas han distribuido su personal sin tener en cuenta los cargos aprobados por el CCFFAA.
- 18.- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se dirige a la Presidencia del Comité como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- 19.- En la OSIE, las Jefaturas de Unidad establecidas para Oficiales son ocupadas por Técnicos.
- 20.- El CCFFAA no tiene determinado el requerimiento de personal, con el respectivo nivel de conocimiento, capacidades, habilidades y experiencia necesarias; el cual se debe solicitar anualmente las instituciones de las FFAA, para ocupar los cargos establecidos.

Seguidamente, presentó un Modelo de Formato de Requerimiento de Personal para los Órganos del CCFFAA que contiene entre otros, el nombre del puesto, puesto al que reporta, los requerimientos de grado, instituciones de las FFAA y formación académica, así como los conocimientos técnicos, cursos de especialización, capacitación, y la experiencia requeridas para ocupar los cargos.

El Contralmirante VÍA, intervino para indicar que el formato mostrado se remita a los órganos a fin de que remitan a la Presidencia sus requerimientos de personal, a fin de centralizar la información y proyectar el pedido de personal que debe ser asignado al CCFFAA para cada año.

Acto seguido, el Teniente Coronel EP (r) SILVA informó que el con fecha 23 de mayo de 2019, el Jefe del CCFFAA ha aprobado el Plan reestructurado de cierre de brechas del SCI, el cual contiene las actividades a realizar para el cierre de brechas que se encuentren en condición de "pendientes" y "en proceso", así como los responsables y plazos de ejecución, el cual debe ser publicado en el Aplicativo Informático del CGR.

 3-5

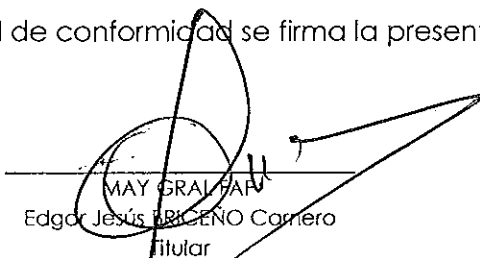
Finalmente, el Contralmirante VIA indicó que la normatividad vigente ha establecido responsabilidad funcional para la implementación; asimismo, dispuso que se formule el Acta respectiva en la que consten los acuerdos tomados por el Comité.

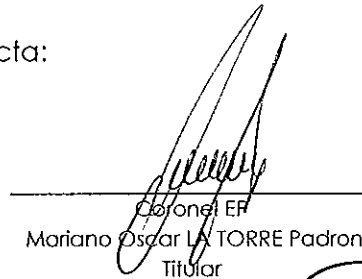
ACUERDOS

- 1.- Que se formule la Hoja de Recomendación para cesar en sus funciones al Comité de Control Interno y se recomiende el Órgano que será el responsable de la implementación del SCI.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido por el Plan reestructurado de cierre de brechas del SCI, se formule el Reporte de Evaluación N° 01 (Prevención y Monitoreo) con las conclusiones informadas al Comité, para conocimiento del Jefe del CCFFAA.
- 3.- Que, se remita a los órganos el Formato de Requerimiento de personal a las DIEMCFFAAs y Oficinas, con las indicaciones mencionadas en la reunión, para centralizar el pedido de personal que deberá ser remitido a las instituciones de las Fuerzas Armadas anualmente.
- 4.- Que los responsables desarrollen las acciones a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos por el Plan reestructurado de cierre de brechas.

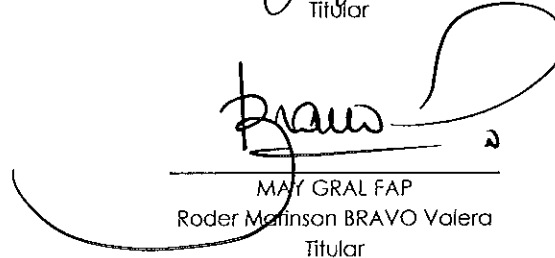
Finalmente, siendo las 16:20 horas el Contralmirante José VÍA dio por terminada la sesión.

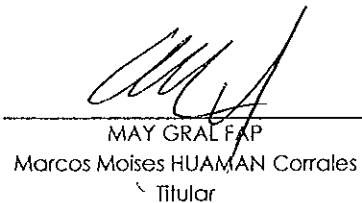
En señal de conformidad se firma la presente Acta:

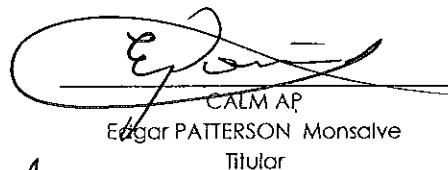

MAY GRAL FAP
Edgór Jesús BRICEÑO Carrero
Titular


Coronel EF
Mariano Oscar LA TORRE Padron
Titular


Tte Crl EP (R)
Walter SILVA Montaivo
Secretario Técnico



MAY GRAL FAP
Roder Marínson BRAVO Valera
Titular


MAY GRAL FAP
Marcos Moises HUAMAN Corrales
Titular


CALM AP
Edgar PATTERSON Monsalve
Titular


CALM AP
José VÍA Mezorina
Presidente

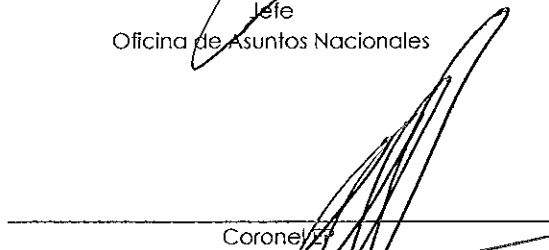
Representantes de los órganos del CCFFAA..



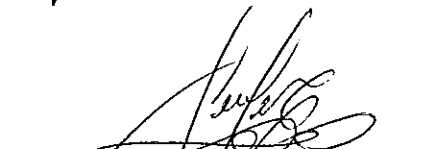
GRAL BRIG EP
José FLORES Guerrero
Jefe
Oficina de Asuntos Nacionales



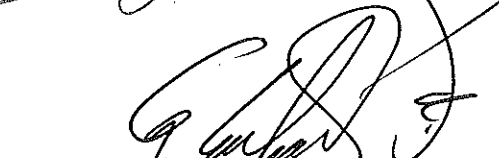
Comandante FAP
Javier CALDERON Olazabal
Jefe
Oficina Asesoría Jurídica



Coronel EP
Fernando ALVAREZ Rodríguez
Jefe
Oficina de Planes Presupuestarios y Racionalización




TCO 2da AP
Julián PASQUEL Canchari Ladislao
Representante
Oficina de Administración del CCFFAA



Teniente Coronel EP
Pablo ALBARRACIN Valverde
Representante
Oficina de Asuntos Internacionales



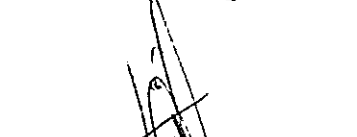
Tco 1ra FAP
José CUBA Quintana
Representante
Oficina de Soporte Informático y Estadística




Tco 2da EP
Luis Alberto CARDOZO Vivas
Representante
Oficina de Asuntos Internacionales



Coronel EP
Parrish DURAND Bravo
Representante
3ra DIEMCFFAA



Coronel EP
Edwin ESPINOZA Fernández
Representante
6ta DIEMCFFAA



Coronel EP
Juan NÚÑEZ Aranda
Representante
8va DIEMCFFAA